

Proceso: Sucesión Doble e Intestada.
Interesados: Rodrigo Castañeda Rivera y Otros.
Causantes: Florentino o Floro Castañeda López y Otra.
Rad: 2017-00185.

CONSTANCIA: Se detectó error en el escrito de Sentencia N° 015 de 2018 de fecha 10 de julio de 2018 en el proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes FLORENTINO ó FLORO CASTAÑEDA LOPEZ quien se identificaba en vida con la C.C. 2.663.323 y MARIA LETICIA RIVERA DE CASTAÑEDA quien se identificaba en vida con la C.C. 24.924.617, en el trabajo de partición. Sírvase Proceder.

Orlando A. García D.
Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 063

Vista la constancia anterior en el proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes FLORENTINO ó FLORO CASTAÑEDA LOPEZ quien se identificaba en vida con la C.C. 2.663.323 y MARIA LETICIA RIVERA DE CASTAÑEDA quien se identificaba en vida con la C.C. 24.924.617, se ACLARA a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Anserma, que, la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de cambio en el trabajo de partición.

Atendiendo los reparos hechos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, la apoderada de la parte demandante solicita que se hagan algunos cambios en el TRABAJO DE PARTICION, específicamente en la TRADICION; que quedará así:

“TRADICION: Adquirió el causante FLORENTINO ó FLORO CASTAÑEDA LOPEZ, siendo este casado, con sociedad conyugal vigente con la señora MARIA LETICIA RIVERA DE CASTAÑEDA, mediante compraventa efectuada con el señor ANTONIO DE JESUS CANO, por medio de la escritura 698 del 13 de diciembre de 1963, de la Notaría Única de Anserma, Caldas, registrada el 26 de diciembre de 1963 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 103-19350”.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, para que actúe de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Justo Velez S.
JUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

Rad: 2017-00185.

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

